

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

La apoderada de la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en autos de fechas 21 de agosto y 23 de octubre de 2020 y 26 de febrero de 2021.

De otro lado, deberá tener en cuenta el trámite establecido en el CGP para la reducción de embargos.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba
Se deja constancia que el día de hoy 19 DE ABRIL DE 2021 , a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 012 .
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5625f2cc1e5866c54a8beccca8233df2e20a62b13f105cf057a666f93718ef4

Documento generado en 18/04/2021 10:13:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>